



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1 1958

Suscripciones. - Capital, Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Número 129

Año 1963

Miércoles 5 de junio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Corrección de erratas a la Circular 19/63, que fija precios máximos de venta para diversos artículos

Habiéndose padecido errores de copia en la inserción de la Circular de esta Delegación Provincial, núm. 19/63, de 24 de mayo último, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 125, de fecha 31 del referido mes, se subsanan en la forma que a continuación se indica:

Página 2.^a, columna 3.^a, epígrafe "Huevos", párrafo 2.^o, donde dice: "En cuanto a los huevos SS...", deberá decir: "En cuanto a los huevos clase SS..."

Página 2.^a, columna 3.^a, epígrafe "Huevos", final del párrafo 3.^o, donde dice: "... los que rigen en el mercado central más próximo"; deberá decir: "... los que rijan en el mercado central más próximo".

Página 3.^a, columna 1.^a, epígrafe "Derogación", donde dice: "A la entrada en vigor..., quedará derogada la..., número 11/63...", deberá decir: "A la entrada en vigor..., quedará derogada la..., número 15/63..."

Burgos, 1 de junio de 1963.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Sedano

Don Federico García Monge, Juez de Instrucción de esta villa de Sedano y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita tasación de costas procedentes de la causa núm. 17, de 1962, en cuya pieza de responsabilidad civil se trabó embargo sobre una finca sita en el Monte, término de Soncillo, de cinco celemines, que linda al norte, Benedicta Fernández Varona; sur, herederos de Eustaquio Fernández; este, Domingo Fidalgo, y oeste, Ramón Zamanillo; pericialmente tasada en la cantidad de cinco mil pesetas, y que aparece, según certificación librada al efecto por el Registro de la Propiedad de Sedano, libre de cargas y gravámenes, habiéndose acordado proceder contra dicho inmueble por la vía de apremio, con arreglo o lo establecido en el artículo 1495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sacando dicha finca a pública subasta por término de veinte días, subasta y remate que tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Sedano, el día veintiocho de junio del corriente año, a las doce de la mañana. Asimismo se hace saber, que se sacan los bienes

embargados, que antes se relacionan, a pública subasta, sin suplir la falta de títulos de propiedad y con las prevenciones determinadas en la Regla 5.^a, del art. 140, del Reglamento de la Ley Hipotecaria, y debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor que sirve de tipo a la licitación para poder tomar parte en el remate.

Sedano, 31 de mayo de 1963. El Juez, Federico García Monge y Redondo.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Habiéndose tramitado la recepción definitiva y la liquidación final de las obras de reparación de la Escuela del Magisterio Femenino de Burgos, de las que ha sido contratista "Conesa y Teconu", S. L., y siendo necesario devolver la fianza constituida por el citado contratista para garantizar la realización de las obras, se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para que cuantas personas tengan que reclamar sobre pago de jornales, Seguros Sociales, etcétera, etc., lo efectúen en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la aprobación de la liquidación final arriba señalada,

de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.º del Decreto de 24 de mayo de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" del 25).

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza.

Las reclamaciones, en su caso, deberán ser presentadas por los interesados en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de esa provincia, o directamente en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo citado.

Madrid, 31 de mayo de 1963.—El Jefe de la Sección, E. Lázaro.

2.005—D-122,15

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Andrés Juarros Porras, vecino de Hortigüela (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Arlanza, margen derecha, lugar de "El Brazo", en término municipal de Hortigüela (Burgos), con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero y producción de energía eléctrica para uso doméstico.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el art. 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de vein-

te (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hortigüela o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 2710).

Valladolid, 31 de mayo de 1963. — El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.992.—D-146,15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 29 de mayo, acordó sacar a subasta las obras de urbanización de la prolongación de la calle de Las Calzadas, hasta su enlace con la Avenida del General Vigón, por un precio de licitación de pesetas 321.791,76, con sujeción al proyecto del señor Ingeniero de Caminos municipal, y pliego de condiciones aprobado en dicha sesión.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, advirtiéndose que se admitirán reclamaciones durante un plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Burgos, 3 de junio de 1963.
El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 17 de mayo de 1963.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde, don Honorato Martín-Cobos Lagüera, y con asistencia de los Sres. don Antonio Bienzobas Megía, don Vi-

cente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don José García Antón, don Teófilo Iturriaga del Olmo y don Luis García Linares; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Carlos López Zaraté, en funciones de Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 8 de los corrientes.

DICTAMENES

Arbitrios

2. Desestimar la petición formulada por don Luis Fernández Bravo, solicitando la exclusión del padrón formado para el percibo de los derechos o tasas por "entrada de carruajes", para la casa de su propiedad núm. 18, calle San Lesmes.

3. Conceder a don Antonio Bondía Prosper, el concierto para el pago de los derechos o tasas por establecimientos que requieren vigilancia especial, para el de su propiedad "Cervecería de La Quinta", en la cantidad de 1.750 pesetas, por los trimestres 2.º y 3.º del año 1963.

Caminos, Paseos y Jardines

4. Conceder licencia a doña Hilaria Miñón Pardo para construir dos rampas de acceso a fincas particulares, una al término de Palomarejos y otra en el de la Media Luna.

5. Adquirir a "Industrias Yor", de Vitoria, 107 metros de cerca metálica para jardines y una jardinera de protección que impida el tránsito público, por un importe aproximado de 12.500 pesetas.

Hacienda

6. Aprobar las cuentas que rinden los conserjes de los Mercados de Abastos de las zonas

norte y sur, correspondientes al mes de abril, las cuales ascienden a 59.830,05 y 53.043,99 pesetas, respectivamente.

7. Adjudicar a la imprenta "Diario de Burgos", en el precio de 20.500 a 21.500 pesetas, la confección de 150 ejemplares del presupuesto ordinario y especiales.

Gobierno

8. Modificar la resolución adoptada por la Permanente, en 24 de agosto de 1962, en el sentido de que la cifra a abonar a la Editorial "Hijos de Santiago Rodríguez", por la impresión de la "Crónica del General Yagüe", sea de 114.091 pesetas, en vez de las 98.000 pesetas presupuestadas.

Obras

9. Autorizar a don Jacinto Arribas González, para construir un almacén en la Barriada Illera, calle Iglesia, núm. 11.

10. Desestimar la petición de don José María Quintano Vadillo, respecto a la construcción de una entrada para vehículos por la parte que hace esquina a la casa núm. 2, calle Segovia.

11. Autorizar a Ignacio Palacios, S. A., para rebajar el bordillo, acera y umbral de acceso a un garage sito en la casa núm. 14, calle San Pedro y San Felices.

Sanidad

12. Idem a don José Novales Revilla, para construir un panteón con cripta, en el terreno que posee en la zona 2.^a, patio de Ntra. Sra. de La Blanca, número 9, del Cementerio Municipal de San José.

13. Idem a don Jesús González Sarmiento, para construir un panteón con cripta, en el terreno que posee en la zona 6.^a, patio de San Valeriano, núm. 3,

del Cementerio Municipal de San José.

Cuentas

Se aprobaron diversas cuentas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios, entre otros de los siguientes:

Sentencia de la Sala de lo Contencioso de esta Audiencia en el recurso promovido por doña Cristina Prieto Arnaiz, contra acuerdo municipal de 5 de septiembre de 1962, sobre adjudicación directa de un terreno municipal sobrante de vía pública, declarando inadmisibles dos de las pretensiones formuladas por la recurrente y desestimando otra de ellas.

Fallo del Tribunal Económico-administrativo en la reclamación presentada por la Cámara de Comercio e Industria contra el Decreto de la Alcaldía para la presentación de declaraciones para liquidar la tasa de equivalencia del impuesto de Plus Valía, considerando como acto administrativo lo dispuesto por el Decreto y fijando los periodos de liquidación de la tasa. Pasa a la Comisión de Arbitrios para su estudio.

Nota del Presidente de la Comisión de Gobierno para renovación de la máquina de escribir de la Sección afecta a la misma. Se acordó, por indicación de la Alcaldía, solicitar el oportuno presupuesto.

Se levantó la sesión a las diez y nueve horas y cincuenta y cinco minutos.

Burgos, 18 de mayo de 1963.
El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 22 de mayo de 1963.

Bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde accidental, don Antonio Bienzobas Megía, y con asistencia de los señores don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares y don José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario general, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 17 de los corrientes.

DICTAMENES

Hacienda

2. Adjudicar directamente los puestos para la venta de hecados en la vía pública, en la forma que se indica: 1.^o—En el Paseo de La Quinta, a don José Villaplana, en la cantidad de 1.500 pesetas por temporada. 2.^o—En las traseras del Teatro Principal, junto al Puente de San Pablo. 3.^o—En la Plaza de Abastos de la zona sur, a don Felipe Santamaría, y 4.^o—En el Barrio de Gamonal, a don Román Arroyo Gómez. El puesto número 2 fue adjudicado a doña Aurora Delgado, en la cantidad de 1.500 pesetas, y los puestos 3.^o y 4.^o en la cantidad de 1.000 pesetas cada uno.

Obras

3. Autorizar a don Arturo Magariño Delgado, para reforma y acondicionamiento de la planta entresuelo y sótano de la

casa núm. 4 de la Avenida del Generalísimo.

4. Idem a don Jaime Blanco, para construir una nuevo pabellón como ampliación del Hospital del Cid.

5. Idem a don Miguel Ortiz Pérez, para instalación de un establecimiento comercial en el solar de propiedad municipal, señalado con el núm. 3 de la calle San Cosme.

6. Idem a don Eulalio del Campo Sánchez y don Emerenciano del Campo Escudero, para terminar el piso que tienen autorizado elevar a los inmuebles que poseen en la calle Murallas, en las condiciones de la primitiva licencia, concediéndoles un nuevo plazo de dos meses.

7. Designar a los Aparejadores Municipales, como técnicos para los trabajos de construcción de un grupo escolar en Gamonal, bajo la dirección de Arquitecto redactor del proyecto y director de las obras.

Personal

8. Fijando los emolumentos anuales que por carestía de vida y utilidades corresponde percibir al personal sanitario de este Ayuntamiento y que en total asciende a la cantidad de pesetas 16.923,28 anuales.

9. Conceder al auxiliar administrativo don Mariano Magallón Montaña la duración, por tiempo ilimitado, en la excedencia voluntaria que viene disfrutando, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962.

10. Nombrar a don Justo Zumle Mambrillas, Desinfectador del Laboratorio Municipal, mediante convenio administrativo, al amparo de lo que dispone el art. 8.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con una retribución de 1.800 pesetas mensuales.

11. Conceder al empleado administrativo don Jesús Martínez Palacín, el anticipo que solicita de dos mensualidades de sus haberes, que deberá reintegrar en catorce plazos.

Instructor de expedientes de ruinas

12. Declarar en estado de ruina total e inminente la casa núm. 4 de la calle Corral de los Infantes, requiriendo al propietario don José María Arnaiz Martín, para que, bajo dirección facultativa y previa obtención del permiso municipal correspondiente, proceda al derribo inmediato del edificio.

Urgencia

Previa la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local se incluyó en el orden del día y fue aprobado por unanimidad un dictamen de la Comisión de Propiedades, efectuando, en el Cementerio Municipal de San José, la transformación de las sepulturas de los patios de San Carlos y San Bernardo, sitios en la zonas 9.ª y 10, respectivamente, hoy de 5.ª y 6.ª clase, en tercera clase, respetando los derechos de los actuales propietarios y personas que posean en renta una sepultura en cualquiera de los dos patios mencionados.

También, previa declaración de urgencia, se aprobaron diversas cuentas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios, entre otros de los siguientes:

Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, desestimando el recurso promovido por don Juan y don Aurelio Garrileti, contra Decreto de la Alcaldía, de 18 de junio de 1962,

en que se autorizaron las obras efectuadas por don Miguel Sanz Colina en los locales de que es arrendatario y propiedad de los recurrentes.

Auto dictado por la misma Sala, desestimando el recurso promovido por doña Francisca Serrano Fernández, contra el acuerdo del Ayuntamiento, de 13 de diciembre de 1962, desestimatorio de petición de la recurrente de que asumiera la obligación de pagar el Seguro de Vejez de la misma.

Se levantó la sesión a las diez y nueve horas y cincuenta y cinco minutos.

Burgos, 24 de mayo de 1963. El Secretario general, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Villadiego

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para satisfacer el importe de la compraventa de una huerta cercada, con su pajar, y una era con su caseta, propiedad de don Timoteo Vacas, y una finca rústica, perteneciente a doña Angela del Hoyo, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art. 8.º de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente, por los motivos expresados en el art. 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del art. 698 de la referida Ley.

Villadiego, 25 de mayo de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Ramón Alonso Miguel ...	Corta abusiva ..	Arlanza ...	Frandovínez ...	—	200
Eleuterio Higdera Barberá y otros más ...	Idem ...	Esgueva ...	Pinillos Esgueva.	Legalización ..	300
Clemente y Abilio Gómez Palacios ...	Idem ...	Prado Primero	Revilla Campo	Arrancar plantación ...	250
Segundo Toribio Martín ...	Extrac. áridos ..	Duero ...	Roa de Duero ..	—	500 y 1.500 id.
Alberto Sáez Ladrón ...	Idem ...	Arlanza ...	Lerma ...	—	500 y 1.500 id.
Teodosio Santos y Esteban	Corta abusiva ..	Duero ...	Roa de Duero ..	—	250
Joaquín Martín Benito ...	Idem ...	Idem ...	Aranda de Duero	—	100

Valladolid, 31 de mayo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Resolución de la Alcaldía-Presidencia de Vilviestre del Pinar por la que se transcribe el Tribunal calificador de la oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Guarda de Monte

Dando cumplimiento a lo determinado en el art. 8.º, en relación con el 2.º del Reglamento de 10 de mayo de 1957, se hace público que el Tribunal que ha de regir la oposición para proveer, en propiedad, la plaza de Guarda de Monte, queda constituido en la siguiente forma:

Presidente.—Don Félix Cubillo Lázaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa o Concejal en quien delegue.

Vocales.—Don Antonio Trives Bordonado, Secretario del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, designado por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia; don Andrés González Romero, Maestro Director de la Escuela Graduada de niños, en representación del Profesorado Oficial.

Secretario.—Don Santiago Herce Ortega, Secretario de la Corporación de esta villa o funcionario en quien delegue.

Lo que hago público, a los efectos de que, por quien estuviere interesado en ello, se entable, caso de creer que le asiste derecho, el recurso que señala el artículo 3 del mentado Reglamento.

Vilviestre del Pinar, 29 de mayo de 1963.—El Alcalde, F. Cubillo.

Resolución de la Alcaldía-Presidencia de Vilviestre del Pinar por la que se fija la fecha para el comienzo de los ejercicios de la oposición a la plaza de guarda de monte, y se convoca a los opositores admitidos que a continuación se relacionan, según resolución publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 105, de fecha 7 de mayo del año en curso, para que comparezcan el día 28 de junio de 1963 y hora de las diez de su mañana, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, en donde darán comienzo los ejercicios de la oposición.

Relación de opositores

D. Cecilio González Mediavilla.

D. Francisco Arroyo Vela.

D. Enrique Mediavilla de Pedro.

D. José Pablo Mediavilla.

D. Alberto Martín García.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos oportunos y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Vilviestre del Pinar, 31 de mayo de 1963.—El Alcalde, F. Cubillo.

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

A partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante el plazo de ocho días, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, el pliego de condiciones, aprobado por la Corporación, para el arriendo, mediante subasta pública, de la caza de los terrenos propiedad del Municipio.

Lo que, en cumplimiento del art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se hace saber al público, para que, durante dicho período de tiempo, puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes, las cuales serán resueltas por la propia Corporación.

Tórtoles de Esgueva, a 27 de

mayo de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Torrelara

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelara, 6 de mayo de 1963.—El Alcalde, Isidro Martínez.

Ayuntamiento de Fresno de Rioltrón

En sesión extraordinaria de 17 de abril del año en curso, la Corporación de mi presidencia, cumpliendo los requisitos que comprende el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Proceder a la demolición del edificio en que actualmente se encuentra instalada la actual Casa Consistorial, para la construcción de otra de nueva planta con el mismo destino y una parte de la cual se destinará para vi-

vienda del Sr. Secretario municipal.

2.º Aprobar el proyecto, memoria y planos que con antedicha finalidad han sido redactados por el Arquitecto del Ilustre Colegio de Burgos, don Marcos Rico Santamaría.

3.º Que ante la necesidad consecuente de dicha obra, de ocupar una línea de terreno de nueve metros de largo por dos de ancho, en parte de la vía pública, concretamente en la Plaza de don Damián Estades Rodríguez, se instruya el oportuno expediente de desafección de dicho terreno, conforme a lo previsto en el Reglamento de Bienes Municipales de 27 de mayo de 1955.

4.º Como necesario a la realización del proyecto que se señala o la ocupación de una cuadra propiedad del vecino de la localidad, don Juan José Sáez Alcalde, que se le notifique a los efectos prevenidos en el art. 143 de la mencionada Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el expediente y proyecto aludidos estarán de manifiesto al público, en el plazo de veinte días, en esta Secretaría municipal.

Fresno de Río Tirón, 29 de mayo de 1963. — El Alcalde, Delfín Urbina.

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen

de la Comisión correspondiente, referidas al año 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel de Mercado, 28 de mayo de 1963. — El Alcalde, Juan Campo del Campo.

Ayuntamiento de Milagos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Milagros, 25 de mayo de 1963.—El Alcalde, Mariano de Blas.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuesto extraordinario número 1, aprobado en 11 de octubre de 1962, con los justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 29 de mayo de 1963.—El Alcalde, Mariano Zurita.

Ayuntamiento de Villorobe

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los

reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villorobe, 28 de mayo de 1963.—El Alcalde, Santiago Pino.

Ayuntamiento de Quintanalaranco

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, inclusive, así como el de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Quintanalaranco, 29 de mayo de 1963.—El Alcalde, Francisco Castrillo.

Ayuntamiento de Villangómez

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligacio-

nes imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955).

Villangómez, 27 de mayo de 1963.—El Alcalde, José López.

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 junio 1955).

Campillo de Aranda, 28 de mayo de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales que a continuación se indican, las cuales han de servir de base para la exacción de arbitrios, derechos y tasas del presupuesto municipal ordinario, por medio del presente, se hace saber que las mismas han quedado expuestas al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas y formularse, dentro de referido plazo, por los interesados, las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanzas que se citan

Ordenanza para la exacción de la tasa sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, excepto los de motor.

Idem del derecho o tasa sobre el tránsito de ganados y animales domésticos por la vía pública.

Idem sobre ocupación de la vía pública o terrenos del común.

Idem sobre la exacción del arbitrio sobre aprovechamiento de leñas.

Idem para la exacción del arbitrio sobre aprovechamiento de pastos.

Barrios de Colina, 28 de mayo de 1963.—El Alcalde, Perpetuo Molina.

Ayuntamiento de Villavieja de Muñó

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1, formado para atender el pago del acopio de piedra para la reparación del camino vecinal de la carretera de Estépar a Arenillas de Muñó, trozo comprendido desde la línea del Ferrocarril del Norte al puente sobre el río Arlanzón, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que si lo creen conveniente puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término municipal en este Ayuntamiento, para ante el Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del art. 696, de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villavieja de Muñó, 27 de mayo de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villangómez

Instruido expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para poder atender obligaciones inaplazables e imprevistas, cuyo detalle consta en el mismo, se hace saber que dicho expediente se haell expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villangómez, 27 de mayo de 1963.—El Alcalde, José López.

Junta vecinal de Valhermosa de Valdivielso

Aprobada por la Junta Administrativa de mi presidencia, en su sesión del día de hoy, la Ordenanza para la recaudación de los recursos precisos para el pago del coste de las obras de abastecimiento de aguas a la localidad y su distribución a los domicilios particulares y demás gastos por ellas motivados, se expone al público en la Secretaría de esta Junta administrativa y en la del Ayuntamiento de la Merindad, por plazo de diez días,

al objeto de oír las reclamaciones que sobre la misma sean presentadas, las cuales serán resueltas por esta Junta administrativa, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Valhermosa de Valdivielso, 28 de mayo de 1963.—El Presidente, Plácido Rodríguez.

Junta vecinal de Villaventín

La Junta vecinal que presido, en reunión celebrada el día 20 de mayo del corriente año, acordó el arriendo, mediante subasta pública, y demás formalidades legales, del acotado de caza de dicha Entidad Local, que comprende tanto las fincas rústicas propiedad de particulares como el terreno comunal y de propios de la Entidad, por el plazo de diez años, a cuyo efecto en la Secretaría de esta Junta, se hallan de manifiesto las condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones por cuantos se consideren perjudicados en plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el "Boletn Oficial" de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villaventín.—Junta Traslaloma, 24 de mayo de 1963.—El Presidente, Teodosio Revuelta.

ANUNCIOS PARTICULARES

ZAMORA

Gestoría Administrativa Colegiada

SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Galera, 37, - BURGOS - Apartado C.125 - Tel. 3747



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1963

Miércoles 5 de junio

Número extraordinario

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular núm. 35

Luto Nacional por el fallecimiento de S. S. Juan XXIII

De conformidad con lo prevenido en el Decreto de fecha 3 de los corrientes, publicado en el «Boletín Oficial» de hoy, declarando días de Luto Nacional los comprendidos desde la expresada fecha hasta el próximo día 12 inclusive, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se ha servido cursar las siguientes instrucciones:

Se izará, a media asta, la Bandera Nacional en todos los edificios públicos del territorio nacional.

Los Ayuntamientos todos, a excepción de los de las capitales de provincia, organizarán solemnes funerales oficiales que habrán de tener lugar mañana día 5, a las doce horas.

Los Alcaldes invitarán al vecindario a que haga patente su sentimiento acudiendo al citado acto piadoso y colocando lazos o crespones negros en sus balcones.

Los funcionarios públicos que usen uniforme, llevarán un brazalete de crespón negro, de ocho centímetros de ancho, en el brazo izquierdo por encima del codo, hasta el citado día 12 inclusive.

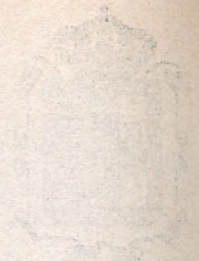
El luto del resto de los funcionarios será la corbata negra, durante el mismo período de tiempo.

Todo ello en testimonio del profundo dolor de la Nación española por el fallecimiento del Santo Padre, Papa Juan XXIII.

Burgos, 4 de junio de 1963.

El Gobernador Civil,
Eladio Perlado Cadavieco.

SECRET



DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Justicia y Culto

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA DE JUSTICIA Y CULTO

BOGOTA

Decreto No. 1000 de 1928

El Gobierno Civil de la Republica de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 113 de la Constitución Política, decreta:
Artículo 1.º - Se crea el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, adscrito al Ministerio de Justicia y Culto, con el sueldo de \$ 100.000 mensuales.
Artículo 2.º - El cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica será desempeñado por el Sr. Juan María Gutiérrez, quien es nombrado para el cargo en virtud de su experiencia y conocimientos en el ramo de la abogacía.
Artículo 3.º - El Sr. Gutiérrez tendrá a su cargo la dirección y administración de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como la representación legal del Estado en los juicios y procesos que se le asignen.
Artículo 4.º - El presente decreto entrará en vigencia a partir del día 1.º de mayo de 1928.
Dado en Bogotá, a los 15 días del mes de febrero de 1928.
El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Juan María Gutiérrez.
El Ministro de Justicia y Culto, Juan María Gutiérrez.